



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE PISUERGA, CELEBRADA EL 6 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO

En Cabezón de Pisuerga, siendo las 12,30 horas del día 6 de Noviembre de 2018, se reúne la sesión plenaria, en primera convocatoria, celebrada en la Casa de Cultura, asistiendo a la misma las siguientes personas:

Miembros de la Corporación	Grupo Político	Asistencia
D. Arturo Fernández Pérez	CsM	SI
D. José Luis López Estébanez	CsM	SI
D ^a María de los Milagros Soto Villate	CsM	NO
D. Luis Ángel Fernández Bayón	P.S.O.E.	SI
D. Pedro Pablo Santamaría Sáez	P.S.O.E.	SI
D ^a María del Carmen Caballero Valdeón	P.S.O.E.	SÍ
D. Víctor Manuel Coloma Pesquera	P.P.	SI
D ^a Susana Calvo García	P.P.	SI
D ^a Sonia Rancho Centeno	P.P.	NO
D. Ángel Busnadiago Nieto	P.P.	SI
D. Rubén Pérez Rodríguez	P.P.	SI

Secretario

Soraya Hernández Aguado

Estando presente el quórum necesario, presidida por el Sr. Alcalde- Presidente y asistida por la Sra. Secretaria-Interventora propia de la Corporación, se declara válidamente constituida la sesión:

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE 19 DE JUNIO DE 2018.

Sometida a votación es aprobada por unanimidad de los presentes

2.- APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº1570/2018, POR LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

PROPUESTA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA

Considerando la posibilidad de aplicar el superávit presupuestario en el ejercicio 2017 a la amortización de deuda, por Providencia de Alcaldía se incoó expediente para la aprobación de una modificación de crédito mediante la modalidad de suplemento de crédito.

Considerando que se emitió informe de Secretaría intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que se emitió informe de Secretaría - Intervención de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Realizada la tramitación legalmente, se propone a la comisión la adopción del siguiente.

DICTAMEN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1570/2018, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito para la aplicación del superávit presupuestario, cuyo detalle es el siguiente:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Pres.	Descripción	Créditos Iniciales	Modificación	Créditos finales
011.91201	Amortización Préstamo Caja España	8.000,00	1.957,09	9.957,09
011.91202	Amortización Préstamo ICO	133.550,68	634.365,82	768.185,88
Total		636.322,91		

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
87000	Remanente para Gastos Generales	636.322,91

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

INTERVENCIONES

Sr. Luis Bayón- .por nuestra parte nada hemos estado analizando el tema y hemos visto que los informes de secretaria intervención son favorables.

Sr. Víctor Coloma-. Hay varias cosas primero estamos a 6 de noviembre y deberíamos estar debatiendo el presupuesto , el proyecto del Presupuesto de 2019, se debería haber presentado antes del 15 de octubre , sin embargo nos trae una propuesta de modificación de crédito , con el objetivo de amortizar dos préstamos sin habernos presentado la liquidación del 17 ni de la cuenta en general , no nos aportan datos de cómo se encuentra el Ayuntamiento en materia económica , tampoco aportan datos del estado de ejecución del presupuesto de gastos ni de ingresos a fecha de hoy, ni un avance de la liquidación del 18, no existe un certificado de intervención que diga cuál es el remanente de Tesorería derivado de la liquidación y puede pasar una cosa que amorticemos los prestamos y Enero no tengamos para pagar a los trabajadores, tampoco informan de cómo se está cumpliendo el plan de ajuste que todavía está en vigor , no aportan el certificado de intervención que acredite que los ingresos previstos se vienen realizando con normalidad en el cumplimiento de la Ley de Haciendas Locales del art. 177.7 en la propuesta no existe justificación alguna de porque se van amortizar esos préstamos simplemente se limitan a copiar lo que dice la Ley en su art. 32, nada más sin embargo sí que vemos el informe de Secretaría dice textualmente



“ se propondrán modificaciones solo cuando se tengan algún gasto que no pueda demorarse hasta ejercicios siguientes”, es evidente que este gasto no es ni urgente ni a nuestro entender necesario con los datos que tenemos , incluso es arriesgado , no se acredita esta urgencia de ninguna manera no lo vemos por ningún sitio ,no dice a qué tipo de interés se están pagando estos préstamos , sí que lo dijo de manera verbal , pero no consta en el expediente. No se aporta cuadro de amortización de cómo se financia, no dice los motivos por los que se pretende amortizar, no figura nada en la propuesta , no presenta arqueo de cuentas , ni cuáles son las deudas , mas próximas que hay que hacer frente , tampoco presentan un plan de disposición de fondos como obliga el art. 187 de la Ley de Haciendas Locales, su propuesta por lo tanto es inaceptable , carece de fundamento , incumple la Ley de Haciendas Locales . Preséntenos el Proyecto del Presupuesto del 2019, y no haga como años anteriores, escondiendo sus intenciones y perjudicando a los vecinos y gobernando con parches de mal gobernante. Si me gustaría que la Secretaria nos informara del estado de las bolsas de vinculación, antes de someterlo a votación este punto y si el gasto corriente se está efectuando correctamente. Es responsabilidad del equipo de Gobierno prestar servicios básicos y no quedarnos sin fondos para estos servicios, pues es un poco demencial. Y luego otra pregunta, existen facturas a día de hoy que no han pagado por inexistencia de crédito.

Sr. José Luis López-Yo le voy a dejar claro un par de cosillas.

Sr. Víctor Coloma-Podría informar la Señora Secretaría.

Sr José Luis López--Puedo contestar yo. Contesto que hemos hecho aquí la propuesta y lo que llevamos es del superávit de la liquidación el 2017, ya por fin definitiva y lo que vamos aplicar es un remanente de crédito y de superávit. Lo que vamos aplicar hoy, ya se lo explique en la comisión respecto a la cancelación de los prestamos es para que no estemos sometidos al plan de ajuste que usted nos sometió exactamente con medio millón de euros de mas, incluyo facturas del Centro Cívico que estaban pagadas y las incluyo usted en la relación de facturas pendientes de pago, es lo que usted tiene mirar . Después que si hay facturas pendientes que no tienen crédito vamos a ver yo dirijo la tesorería de este Ayuntamiento , se hace esto porque el personal va a cobrar puntualmente y habrá tesorería más que suficiente para hacer frente a todo.

-Sr. Víctor Coloma- No aparece por aquí la liquidación ni lo datos de la liquidación, ni la cuenta general, ni un certificado de la existencia de ese remanente de Tesorería del que ustedes hablan, ni sabemos el alcance. Este es un artículo de fe de, porque dicen ustedes, porque son más listos que nosotros luego nos lo tenemos que creer y votar a ciegas. Tenemos que ser más responsables y hay que aportar datos concretos y decir si existe esto, está es la liquidación ustedes están ocultando las cuentas porque no están dando esos datos no a nosotros sino a todos los vecinos, no piensen que hablamos por el Grupo Popular, hablamos por todos los vecinos .Es su obligación dar cuenta de cómo está la situación económica e este municipio y usted no lo ha dado. Se habló de una liquidación que se dijo estaba errónea y ahora se dice de viva voz que existe otra liquidación y que tiene los datos, pero lo debería haber aportado bajando estas cifras que son importante debería haberlo aportado en este expediente.

Es por esto que nosotros vamos a votar en contra.

VOTACIÓN

Sometida la propuesta a votaciones es aprobada por mayoría de 5 votos a favor (2 de CsM, y 3 del PSOE) y 4 votos en contra del PP.

3.- APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N°1603/2018, POR LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

PROPUESTA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA

Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito, y dado que se dispone de remanente de tesorería para gastos generales, por Providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario.

Considerando que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que se emitió informe de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Realizada la tramitación legalmente establecida se propone al Pleno la adopción del siguiente.

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de tesorería, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Modificaciones de crédito
1711.60900	Parques infantiles y zonas de recreo	18.090,00

2. ° FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a remanente de tesorería para gastos generales

Aplicación: económica	Descripción	Presupuestado
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	18.090,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.



INTERVENCIONES

Sr. Luis Bayón- Nos gustaría saber exactamente en que se van a invertir los 18.090€, porque aunque ponen parques infantiles y zonas de recreo sí que nos gustaría saber exactamente en qué se va a invertir.

Sr. Arturo.-Ahora lo que se ha pedido es un presupuesto. Tres conjuntos de juegos infantiles, sustituir por ejemplo el que está en el parque la Ribera, ese está destrozado hay que sustituirlo entero. Entonces hemos pedido en un principio, tres conjuntos para sustituir , otro será en el parque detrás de los arenales, hacer la inversión hasta los 18000 o 15000, que podamos hacer efectivo para poder actuar.

Sr. Luis Bayón- Es que al poner parques infantiles y zonas de recreo no sabíamos si era que se había comprado conjunto

Sr. Arturo- En un principio se ha pedido presupuesto para tres conjuntos de juego.

Sr. Víctor Coloma- Podíamos repetir los argumentos del punto anterior , pero bueno vamos añadir alguna cosilla mas , aquí en su propuesta dice justificación se trata de un gasto específico y determinado que no cabe demorarlo ejercicios anteriores a ejercicios posteriores , hombre un gobernante no bueno ya normal a estas fechas y en otros años , habría pasado lo mismo tendría el presupuesto sobre la mesa y estaríamos debatiendo una propuesta completa para poder atender las necesidades de este municipio y no hacer parches como ustedes pretenden . Dicen que son gastos específicos y determinados que no se pueden demorar , desde cuando tienen ustedes constancia de que los parques están en mal estado , porque yo creo que esto es una queja o un ruego que se viene haciendo pues desde los dos últimos años por lo menos ., y ahora al final del ejercicio le entrar las prisas, que nosotros estamos a favor de que se invierta en los parques que se invierta en muchas cosas, peros estas son parches , pero no justifican como dice la Ley, no justifican para nada esa urgencia. Ahora lo dice de una forma genérica y tener una carta en blanco para que le votemos a favor y ustedes ya verán donde lo destinan. Dígalo aquí. No dicen si es una inversión o un mantenimiento ustedes con el dinero de los demás quieren hacer lo que se les ocurra, porque es firmar en blanco. Nosotros no estamos dispuestos apoyar esta medida. Estaríamos dispuestos apoyar un presupuesto, presupuesto general para el Ayuntamiento de Cabezón, ya que no han hecho el 17ni el del 18. Pero hombre ya el del 19, con esa inteligencia de la que ustedes presumen. Si hacen propuestas que resuelvan las necesidades de los vecinos, pues no dude que se lo vamos aprobar. Pero parches y a finales de año y con prisas y con cartas blancas .Deje de echar parches y presente el proyecto del presupuesto que no es tan difícil. No vamos a votar a favor de esta propuesta.

Sr. José Luis López – Está claro que se lo redactan, toma nota y no entiende lo que dice. A que cree que se destina el capitulo 6? A inversiones

VOTACIÓN

Sometida la propuesta a votaciones es aprobada por mayoría de 5 votos a favor (2 de CsM, y 3 del PSOE) y 4 votos en contra del PP.

4.- APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N°1636/2018, POR LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

PROPUESTA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA

Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito, y dado que se dispone de remante de tesorería para gastos generales, por Providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario

Considerando que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y se elaboró Informe de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Realizada la tramitación legalmente establecida se propone al Pleno la adopción del siguiente.

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de tesorería, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Modificaciones de crédito
1532.62401	Vehículos municipales	12.500,00

2. ° FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a remanente de tesorería para gastos generales

Aplicación: económica	Descripción	Presupuestado
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	12.500,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

INTERVENCIONES

Sr. Víctor Coloma- Vale lo dicho anteriormente y nos centramos otra vez en la justificación se trata de un gasto específico y determinado copiado de un expediente a otro y así quiere que aprobemos los puntos. Tiene que dar usted alguna explicación no mucha pero alguna. No dice el destino de los fondos, no y luego claro no se puede demorar a ejercicios posteriores desde cuando no tenemos vehículo y sin herramientas, año y pico que nos robaron.

Sr. Arturo Fernández- meses

Sr. Víctor Coloma- Han echado parches, le pregunte cuánto dinero han gastado en alquiler no lo dijeron, no quieren decirlo no dan las cuentas ni al partido popular, ni al pleno, ni a los vecinos, vuelvo a decir nos parece perfecto que se renueve los vehículos que se compren herramientas, los trabajadores tengan medios para trabajar, pero claro una justificación y no eche parches, presente el presupuesto y diga



Ayuntamiento de CABEZÓN DE PISUERGA.

vamos a gastar tres para esta cosa , seis para esta y que cuadren las cuentas, y lo veamos .Esto es de mal gobernante que no quieren dar cuentas, entonces nosotros esta forma de gobernar no nos gusta, no nos parece correcto es una tomadura de pelo para el pleno y para los vecinos. Haga las justificaciones como manda la Ley y no genéricas para todos. Y luego gastos que no se puedan demorar le entran las prisas a última hora.

Hablo que tenían un vehículo apalabrado denos datos, denos cosas y entonces lo aprobaremos y gobierne con mas sensatez, no con parchecitos y ocultando la realidad.

Sr. José Luis López – No se para que quiere Decretos ni para que se dan sino les debe leer. Todo lo que se esta pagando en este Ayuntamiento se ve perfectamente en los decretos. Usted cuando los tiene lee algo o no lee?. Vera lo que se ha pagado de alquiler, vera los importes. Usted no se entera de nada, usted lo que hace es hacer comentarios y manipular,

El tema del vehículo ya se lo explique en la comisión .El tema del vehículo usted hay un superávit con la liquidación de ahora y no con la liquidación que le hemos pedido durante meses al anterior Secretario , que nos informase para aplicar el superávit y no nos informo y usted estaba perfectamente informado por su parte de que no nos informaba , ni había nada que hacer , y cuando llega el superávit lo que tenemos que hacer ahora si se aplica , hay que aplicarlo para este año y por desgracia solo nos queda noviembre y diciembre . Usted era totalmente conocedor de la gestión de la persona que estuvo aquí, que parece ser que en vez de Secretario del Ayuntamiento, no del equipo de Gobierno del Ayuntamiento parece ser que tenía ciertas funciones de ser secretario del Portavoz del Grupo Municipal Popular.

VOTACIÓN

Sometida la propuesta a votaciones es aprobada por mayoría de 5 votos a favor (2 de CsM, y 3 del PSOE) y 4 votos en contra del PP.

5.- APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº1647/2018, POR LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

PROPUESTA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA

Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito, y dado que se dispone de remanente de tesorería para gastos generales, por Providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario

Considerando que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que se emitió informe de Intervención de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Realizada la tramitación legalmente establecida se propone al Pleno la adopción del siguiente.

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de tesorería, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Modificaciones de crédito
333.62200	Centro Cívico Multifuncional	149.539,57

2. ° FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a remanente de tesorería para gastos generales

Aplicación: económica	Descripción	Presupuestado
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	149.539,57

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

INTERVENCIONES

Sr. Víctor Coloma- Yo no sé si nos dijo el otro día las certificaciones de obra que se deben o el dinero que se debe. Nos dio una cantidad que era para el Centro Cívico, pero no lo explico, por lo menos no me ha quedado claro.

Sr. José Luis López Estébanez- Ese es el importe que le corresponde al Ayuntamiento de planes provinciales.

Sr. Víctor Coloma - Deberían presentarnos la liquidación para ver si esos datos son ciertos, si existe ese dinero o no existe y otra serie de sugerencias que le echo antes.

Sabemos que esta aportación la tenemos que hacer de hace mucho tiempo y todo lo quiere hacer de forma urgente.

VOTACIÓN

Sometida la propuesta a votaciones es aprobada por mayoría de 5 votos a favor (2 de CsM, y 3 del PSOE) y 4 votos en contra del PP.



Ayuntamiento de
CABEZÓN DE PISUERGA.

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Señor Alcalde levanta la sesión a las 12:59 horas del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe y levanto la presente acta, que certifico.

Vº Bº EL ALCALDE

Fdo. Arturo Fernández Pérez

LA SECRETARIA- INTERVENTORA

Fdo. Soraya Hernández Aguado